

Resolución de 22 de abril de 2016, del Director del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, por la que se convocan 2 becas de apoyo con el objeto de coordinar y desarrollar actividades de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en el Máster Propio en Mindfulness del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología de la Universidad de Zaragoza.

En el curso 2013-2014 se puso en marcha el Máster Propio en Mindfulness de la Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo general es proporcionar una formación profesional basada en las evidencias científicas más actualizadas, orientada a la capacitación profesional e investigadora, y que permita a los profesionales de salud profundizar en el conocimiento, manejo técnico y clínico, y en la investigación en Mindfulness.

La formación de calidad impartida y el establecimiento de esta titulación como referente a nivel nacional ha desembocado en un aumento importante del número de alumnos de forma anual tanto en la modalidad semipresencial como en la modalidad a distancia. Ambas modalidades requieren un gran nivel de apoyo técnico, logístico y personal para su correcta impartición, seguimiento y evaluación.

Es por ello por lo que se realiza la convocatoria de dos Becas de Apoyo, en la que los estudiantes colaborarán en la coordinación y desarrollo de las actividades del Máster, especialmente en el ámbito de nuevas tecnologías de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en seminarios; materiales y actividades; web; retransmisión de clases; y comunicación y difusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 15 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en el Director del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **2 becas de apoyo para** coordinar y desarrollar actividades de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en el Máster Propio en Mindfulness del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología en el que se registró por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación Máster propio en Mindfulness (UP 671) del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://www.masterenmindfulness.com/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>



(CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 20 de abril de 2016

EL Director del Departamento de Medicina,
Psiquiatría y Dermatología
Por delegación de Rector
de fecha 15 de abril de 2016



Pablo Iñigo Gil

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

2 BECAS DE APOYO PARA COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO AL APRENDIZAJE EN EL MÁSTER PROPIO EN MINDFULNESS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, PSIQUIATRÍA Y DERMATOLOGÍA

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado. En concreto el perfil del estudiante para esta beca sería preferentemente estudiante de doctorado en ciencias de la salud, psicología o salud mental.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de junio de 2016** hasta el **1 de junio de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.



(CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Master en mindfulness y previo acuerdo con los becarios seleccionados, preferentemente por las tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 600 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Master Propio en Mindfulness. Los estudiantes colaborarán en la coordinación y desarrollo de las tareas del Máster, especialmente en el ámbito de nuevas tecnologías de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en seminarios; materiales y actividades; web; retransmisión de clases; y comunicación y difusión.

Las funciones del becario o becaria serían entonces:

El becario deberá colaborar en la coordinación y el desarrollo de las actividades del Máster Propio en Mindfulness, que fundamentalmente consistirán:

- Colaboración en la organización y puesta en marcha de los seminarios del máster.
- Apoyo a la transmisión y/o grabación de seminarios y archivo de los mismos.
- Ayuda en el desarrollo de la web y del curso moodle (supervisión de materiales, bibliografía, gestión de notas de actividades, ...).
- Difusión de la información a los alumnos mediante los canales de información.
- Apoyo a la coordinación de los estudiantes a distancia (materiales, actividades, etc.)

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Formación en nuevas tecnologías de información y comunicación de apoyo al aprendizaje:
Manejo y desarrollo web
Moodle2
- Organización y gestión bibliográfica (gestores bibliográficos: Refworks, Endnote Web)
- Gestión y transmisión de archivos multimedia (Vimeo, You Tube Editor)
- Formación en mindfulness, especialmente aplicada al ámbito académico.
- Comunicación en educación.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el coordinador de la titulación, el profesor Javier García Campayo y un miembro de la comisión académica, la profesora Yolanda López del Hoyo.



(CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, expediente académico, etc.....
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015-2016 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al último ejercicio (2014) efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la Secretaría del Máster de Mindfulness, Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología., del **26 de abril de 2016 al 10 de mayo de 2016**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50% del total de la valoración)
 Currículum Vitae:



Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



- Se valorará conocimientos de mindfulness
- Formación en Psicología y Salud Mental
- Experiencia en nuevas tecnologías de comunicación aplicadas al aprendizaje.
- Gestión y manejo de páginas web, cursos de Moodle 2 y programas de gestión de grabación.
- Experiencia en transmisión de información a través de los canales de comunicación (web, Moodle, redes sociales)
- Habilidades de comunicación
- Formación en gestión bibliográfica y multimedia.
- Experiencia en organización de seminarios, reuniones y jornadas
- Inglés (al menos B2)

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una entrevista personal y una prueba técnica sobre el manejo de aplicaciones informáticas y de comunicación, desarrollo web, Moodle y Vímeo.

- B. Expediente académico (20%)
- C. Situación económica (30%)

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- Director del Máster Propio en Mindfulness. Javier García Campayo.
- Secretaria del Máster Propio en Mindfulness. Paola Herrera Mercadal.
- Miembro de la comisión académica del Máster. Rosa Magallón Botaya.
- Representante de los estudiantes

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 17 de mayo de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados. Esta resolución generará una



(CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



lista por puntuación en la que los candidatos serán llamados por orden en caso de producirse baja o no contratación de los candidatos anteriores.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados



Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548



quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 26 de abril al 10 de mayo de 2016
Publicación propuesta de resolución	17 de mayo
Plazo de alegaciones	Del 18 al 28 de mayo
Publicación resolución definitiva	29 de mayo
Incorporación	1 de junio

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



(CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AecLz2JqNh2qQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 7 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	25/04/2016	43548

